

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas con posterioridad al término de presentación de observaciones al pliego definitivo indicado en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACIÓN
1	C&S Seguros LTDA.	<p>Solicitamos su amable colaboración con la modificación de la vigencia del amparo de Calidad del Servicio ya que las compañías aseguradoras no están otorgando términos y condiciones porque se está solicitando una vigencia mayor a la que las aseguradoras tienen en sus contratos de Reaseguros. Es necesario que este amparo quede con una vigencia de 5 años contados a partir del acta de terminación de la interventoría, no desde el inicio del contrato.</p> <p>De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de</p>	<p>La Entidad se permite aclarar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía de calidad del servicio coincide con el plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anterior, los sesenta (60) meses mencionados en las minutas contractuales respectivas, deben contarse a partir de la terminación del plazo contractual, cuestión que se ajustará en el contrato a suscribir con el adjudicatario.</p>	JURÍDICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p>2011. (Decreto 1510 de 2013, artículo 124).</p> <p>De acuerdo a lo anterior y verificando los contratos principales de obra, El Amparo de Estabilidad de obra la vigencia esta determina por 5 años contados a partir de la fecha de finalización de la obra.</p>		
2	Confianza	<p>Por medio de la presente manifestamos que las aseguradoras no quieren expedir póliza de garantía de seriedad, por el amparo de garantía futuras contractuales. Ellos manifiesta que el plazo total del amparo de la póliza de calidad del servicio sobrepasa el plazo máximo que las ASEGURADORAS pueden otorgar a dicho amparo. Solicitamos a la entidad ajustar el plazo establecido para el amparo de calidad del servicio.</p> <p>Adjuntamos el comunicado de la compañía CONFIANZA:</p> <p>En atención a su solicitud por favor requerir a la entidad contratante la modificación en el plazo de la vigencia del amparo de calidad (en ambas minutas), ya que lo solicitan por el plazo + 60 meses, debido a que el plazo máximo que podemos otorgar es 60 meses (5 años).</p> <p>Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y 60 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.</p> <p>El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al interventor garantizado, que surjan con</p>	<p>La Entidad se permite aclarar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía de calidad del servicio coincide con el plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anterior, los sesenta (60) meses mencionados en las minutas contractuales respectivas, deben contarse a partir de la terminación del plazo contractual, cuestión que se ajustará en el contrato a suscribir con el adjudicatario.</p>	JURÍDICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p>posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.</p> <p>El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el interventor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes y en la minuta del contrato</p>		
3	Proyectos Viales S.A.S. & Luis Humberto Jáuregui	<p>En la minuta del contrato se indica: "Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y 60 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría. (negrilla fuera del texto original).</p> <p>Según esta nota, nuestro corredor de seguros indica que las pólizas siempre son expedidas por 5 años mas a partir de la terminación del contrato y no como indica la anterior nota por una vigencia igual al plazo del contrato y 60 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría. Adicional nos indican que si la entidad no aclara esta situación no podrán expedir la póliza solicitada, así que invitamos a la entidad a modificar esta nota, y se estipule como se ha indicado en pliegos anteriores, por ejemplo en el proceso VJ-VE-CM-002-2017 donde se solicita: "Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: (1) El</p>	<p>La Entidad se permite aclarar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía de calidad del servicio coincide con el plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anterior, los sesenta (60) meses mencionados en las minutas contractuales respectivas, deben contarse a partir de la terminación del plazo contractual, cuestión que se ajustará en el contrato a suscribir con el adjudicatario.</p>	JURÍDICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		Interventor deberá constituir como un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la AGENCIA como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato (2) El valor asegurado será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en desarrollo del presente Contrato. El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato de interventoría. (negrilla fuera del texto original).		
4	Proyectos Viales S.A.S. & Luis Humberto Jáuregui	Para el proceso de Concurso de méritos se solicita que la garantía de calidad se emita por el termino del contrato y 5 años mas. Según nuestro corredor de seguros nos indica que según el decreto 1082 la vigencia de esta póliza debe ser por el termino de 5 años a partir de la expedición de la garantía de calidad de las obras objeto de la interventoría, es decir no alcanza a cumplir el plazo estipulado en los pliegos, así que solicitamos a la entidad estudiar este posible cambio y aclarar el tema, o sino indicar como se debe expedir la poliza para este proceso.	La Entidad se permite aclarar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de la garantía de calidad del servicio coincide con el plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, los sesenta (60) meses mencionados en las minutas contractuales respectivas, deben contarse a partir de la terminación del plazo contractual, cuestión que se ajustará en el contrato a suscribir con el adjudicatario.	JURÍDICA



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015